

23

Exp. No. 72601

SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL.-

Luis Humberto González Sánchez, por mis propios y personales derechos, ante usted comparezco, expongo y solicito:

Adjunto a la presente una copia certificada de la diligencia que contiene la presentación ante el Banco Central del Ecuador de mi renuncia al cargo de gerente general de la compañía DAHIMAR S. A., la cual fue incautada por la ex Agencia de Garantías de Depósitos, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, para que por favor se sirva ordenar a quien corresponda sea actualizada la base de datos institucional y ya no siga constando yo como representante legal de la misma.

Cabe resaltar que dejé de ser representante legal de la mencionada compañía cuando se emitió la resolución de incautación para los fines legales pertinentes.

Cualquier notificación la recibiré en la siguiente dirección electrónica: lucho.gonzalez1973@gmail.com

Atentamente,

Luis Humberto González Sánchez
LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ
C.C. 091193209-3



N° TRAMITE: 772-0541-12
DOCUMENTO: SOLICITUD DE RENUNCIA

[Handwritten signature]
Intendencia de Compañías de Guayaquil
C.A. - CYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 ENE 2010

RECIBIDO

10:30

TMM



Factura: 002-002-000029241



20180901054C00010

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901054C00010

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO: RAZÓN DE RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL (REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL) La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE ENERO DEL 2018, (14:42).

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINCO

NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2.2.9

04/01/18

N° TRAMITE: 772-0041-18

DOCUMENTO: RENTIS a

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.608
FECHA DE REPERTORIO:13/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:09:49



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

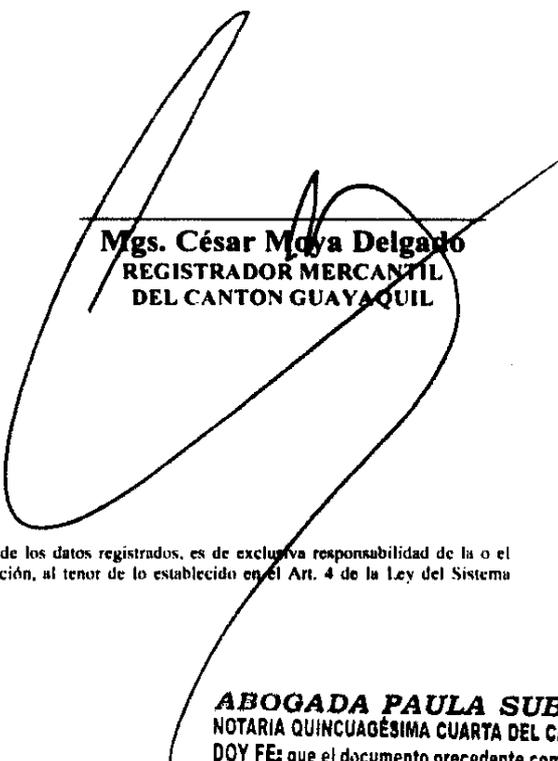
- 1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente Renuncia al Nombramiento de **Gerente General**, de **LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ**, en la Compañía **DAHIMAR S.A.**, de fojas **54.846 a 54.874**, Registro de Nombramientos número **15.219**.
- 2.- Se tomó nota de esta Renuncia, al margen de la Inscripción respectiva.

ORDEN: 54608

.....
.....
.....
.....

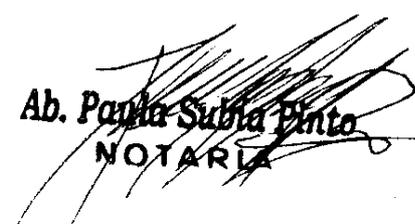
Guayaquil, 18 de diciembre de 2017

REVISADO POR 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de _____
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolví al interesado. 02 ENE 2018
Guayaquil, _____


Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

Nº 0222742

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 ENE 2013

RECIBIDO
10:30 JUN

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000029242



20180901054000001

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901054000001

NOTARIO OTORGANTE:	PAULA SUBIA PINTO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2018, (14:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL DE CONSTATAción DE LA ENTREGA DE UNA COMUNICACIÓN AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SOLICITADA POR LOS SEÑORES LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANCHEZ LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911932093
LOZANO CASTILLO CARMEN ELOISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913654505

N° TRAMITE: 772-0041-13 DOCUMENTO: Documentos de Soporte



A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

OTORGAMIENTO:	26-10-2017
DEL PETICIONARIO:	GONZALEZ SANCHEZ LUIS HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0911932093

CONDICIONES:	DE LA ESCRITURA NO. 20170901054P01924
---------------------	---------------------------------------


 NOTARIO(A) PAULA SUBIA PINTO
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000027396



20170901054P01924

PROTOCOLIZACIÓN 20170901054P01924

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SORTEO U OTRA CONSTATAción NOTARIAL



FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:05)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANCHEZ LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911932093
LOZANO CASTILLO CARMEN ELOISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913654505

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901054P



PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL DE
CONSTATAción DE LA ENTREGA DE UNA COMUNICACIÓN AL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SOLICITADA POR LOS
SEÑORES LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y CARMEN
ELOISA LOZANO CASTILLO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: 2 COPIAS.-----

Señora Notaria:

LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO, por nuestros propios personales derechos, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:



PRIMERO: FUNDAMENTOS DE HECHO.-

1. La compañía DAHIMAR S. A. fue incautada por el Estado Ecuatoriano mediante Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-046 emitida por la Agencia de Garantías de Depósitos el 21 de abril de 2009 debiendo dicha institución nombrar al representante legal de la misma y notificar a la Superintendencia de Compañías que las acciones ya no eran más de propiedad de quienes hasta esa fecha éramos sus accionistas, esto es, los señores Luis Humberto González Sánchez y Carmen Eloisa Lozano Castillo.
2. Hasta el día de hoy el Banco Central del Ecuador sucesor final de los derechos de la Agencia de Garantías de Depósitos no ha nombrado a un representante legal ni notificado a la Superintendencia de Compañías que DAHIMAR S. A. fue incautada por el Estado Ecuatoriano, lo cual nos está causando un grave perjuicio.
3. Adjuntamos a la presente petición la solicitud para que la referida institución cumpla con sus obligaciones, así como la protocolización del Acta de Diligencia Notarial identificada con el número 20170901054P01250 realizada el 26 de Julio del 2017.

SEGUNDO: PETICION.-

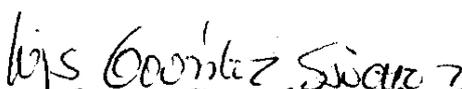
Con los antecedentes expuestos y al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Notarial solicitamos a usted, señora Notaria, se sirva levantar un acta de la entrega de la comunicación adjunta a la petición en el Banco Central del Ecuador en la dirección que consta más adelante.

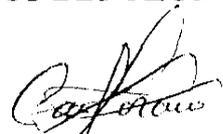
TERCERO: TRÁMITE.- Para la práctica de esta diligencia notarial debe seguirse el trámite especial previsto en la Ley Notarial.

CUARTO: La diligencia deberá efectuarse en el Edificio Suizo ubicado en P. Ycaza entre Pichincha y Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Del acta que se levante de la diligencia solicitada, sírvase conferirnos dos copias certificadas.

QUINTO: NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación relacionada con este trámite la recibiremos en el siguiente correo electrónico: catalinaayala1208@gmail.com


Luis Humberto González Sánchez
C.C. 091193209-3


Carmen Eloisa Lozano Castillo
C.C. 091365450-5


RECIBIDO
NOTARIA 54 DE GUAYAQUIL
26 OCT 2017

**SEÑOR DOCTOR LUIS HERNÁN UREÑA, GERENTE PROYECTO BANCA
CERRADA BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.-**

LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ecuatoriano, soltero, de 44 años de edad y **CARMEN ELOÍSA LOZANO CASTILLO**, ecuatoriana, de 42 años, casada, por nuestros propios derechos, ante usted comparecemos, exponemos y solicito:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.-

1. El día 26 de julio de 2017 presentamos mediante una diligencia notarial la comunicación que acompañamos en copia certificada sin que hasta la fecha hayamos tenido respuesta alguna.
2. Hasta el día de hoy no se ha designado a un nuevo representante legal de la compañía DAHIMAR S. A. tal como lo solicitamos la carta antes mencionada.
3. Así mismo, tampoco han procedido a autorizar la actualización de la base de datos de la Superintendencia de Compañías de tal forma que conste el Banco Central como accionista de la compañía DAHIMAR S. A.

II. PETICIÓN.-

Con los antecedentes expuestos, tengo a bien comunicarles que aun cuando fui cesado en mis funciones tal como consta en las resoluciones No. AGD-UIO-GG-2009-046 de fecha 21 de abril de 2009, y resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12 del 8 de julio de 2008, **RENUNCIO AL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía DAHIMAR S. A.** la cual debe ser considerada desde el día 29 de abril de 2009, fecha en la cual fue incautada la compañía por parte de la extinta Agencia de Garantías de Depósitos y que dejé de ser representante legal de la misma por expresa disposición de las resoluciones antes citadas.

Desde que la compañía DAHIMAR S. A. fue incautada dejé de ser responsable por las obligaciones que debe cumplir ésta con las distintas instituciones públicas, por lo que, si son iniciadas acciones en mi contra por omisiones y/o acciones efectuadas por funcionarios del estado o terceros demandaré al Banco Central por los daños y perjuicios que éstas me puedan ocasionar.

III. NOTIFICACIONES.-

Señalamos como dirección electrónica para recibir cualquier notificación las siguientes: lucho.gonzalez1973@gmail.com, carmenlozanoc@hotmail.com

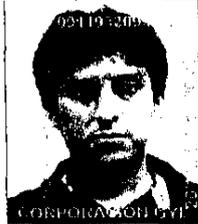
Luis González Sánchez
LUIS HUMBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. 0911932093

RECIBIDO
26 OCT 2017
HORA: 11h11 Aprox 18 pag
FIRMA: *[Firma]*

Carmen
CARMEN ELOÍSA LOZANO CASTILLO
C.C. 0913654505



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Luis Gonzalez Sanchez

Número único de identificación: 0911932093

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANCHEZ LUIS HUMBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANGEL HUMBERTO GONZALEZ CAJAMARCA

Nombres de la madre: MARIANA SATELITA SANCHEZ ROMERO

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PAULA CARIBE SUBIA PINTO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-064-81954



173-064-81954

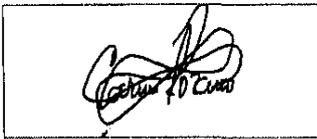
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913654505

Nombres del ciudadano: LOZANO CASTILLO CARMEN ELOISA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FELIPE ALFONSO HERNANDEZ MORA

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: JUAN ANTONIO LOZANO MORA

Nombres de la madre: ELOISA RICARDINA CASTILLO

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PAULA CARIBE SUBIA PINTO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-064-81986



175-064-81986

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000024051



20170901054P01250



PROTOCOLIZACIÓN 20170901054P01250

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SORTEO U OTRA CONSTATAción NOTARIAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JULIO DEL 2017, (13:22)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

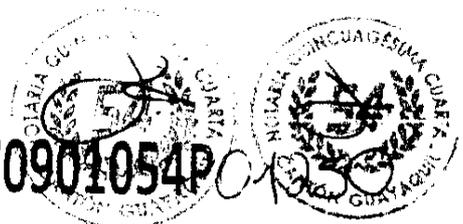
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANCHEZ LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911932093
LOZANO CASTILLO CARMEN ELOISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913654505

OBSERVACIONES:

Paula Caribe Subia Pinto
NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

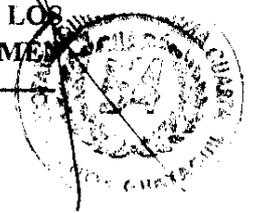
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901054P



PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL DE
CONSTATAción DE LA ENTREGA DE UNA COMUNICACIÓN AL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SOLICITADA POR LOS
SEÑORES LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y CARMEN
ELOISA LOZANO CASTILLO.-----



CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

Señora Notaria:

LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ y CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO, por nuestros propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:



PRIMERO: FUNDAMENTOS DE HECHO.-

1. La compañía DAHIMAR S. A. fue incautada por el Estado Ecuatoriano mediante Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-046 emitida por la Agencia de Garantías de Depósitos el 23 de abril de 2009 debiendo dicha institución nombrar al representante legal de la misma y notificar a la Superintendencia de Compañías que las acciones ya no eran más de propiedad de quienes hasta esa fecha éramos sus accionistas, esto es, los señores Luis Humberto González Sánchez y Carmen Eloisa Lozano Castillo.
2. Hasta el día de hoy el Banco Central del Ecuador sucesor final de los derechos de la Agencia de Garantías de Depósitos no ha nombrado a un representante legal ni notificado a la Superintendencia de Compañías que DAHIMAR S. A. fue incautada por el Estado Ecuatoriano, lo cual nos está causando un grave perjuicio.
3. Adjuntamos a la presente petición la solicitud para que la referida institución cumpla con sus obligaciones y que de no hacerlo procederemos después de 30 días a inscribir en el Registro Mercantil de Guayaquil dicha comunicación, de tal forma que ya no conste el señor Luis Humberto González Sánchez como representante legal de DAHIMAR S. A. Así mismo, notificaremos al Superintendencia de Compañías para que actualice la base institucional y que dejemos de aparecer como accionistas de DAHIMAR S. A.

SEGUNDO: PETICION.-

Con los antecedentes expuestos y al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Notarial solicitamos a usted, señora Notaria, se sirva levantar un acta de la entrega de la comunicación adjunta a la petición en el Banco Central

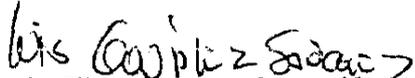
del Ecuador en la dirección que consta más adelante.

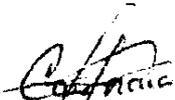
TERCERO: TRÁMITE.- Para la práctica de esta diligencia notarial debe seguirse el trámite especial previsto en la Ley Notarial.

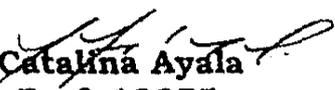
CUARTO: La diligencia deberá efectuarse en el Edificio La Previsora, ubicado en las calles 9 de Octubre y Malecón, piso 16, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Del acta que se levante de la diligencia solicitada, sírvase conferirnos dos copias certificadas.

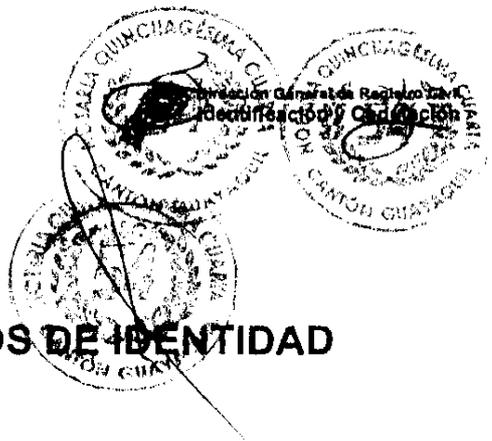
QUINTO: NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación relacionada con este trámite la recibiremos en el siguiente correo electrónico: catalinaayala1208@gmail.com


Luis Humberto González Sánchez
C.C. 091193209-3


Carmen Eloisa Lozano Castillo
C.C. 091365450-5


Ab. Catalina Ayala
Reg. Prof. 10855


RECIBIDO
NOTARIA 54 DE GUAYAQUIL
26 JUL 2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Luis Gonzalez Sanchez

Número único de identificación: 0911932093

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANCHEZ LUIS HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANGEL HUMBERTO GONZALEZ CAJAMARCA

Nombres de la madre: MARIANA SATELITA SANCHEZ ROMERO

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: PAULA CARIBE SUBIA PINTO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado. 178-040-78722



178-040-78722

Ing. Jorge Troya Fuentes

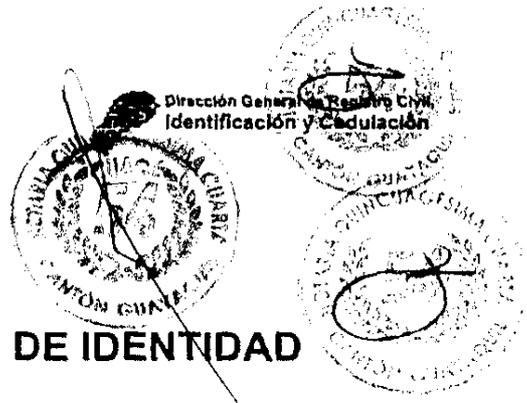
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cursado el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913654505
Nombres del ciudadano: LOZANO CASTILLO CARMEN ELOISA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA
Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1975
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: FELIPE ALFONSO HERNANDEZ MORA
Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2010
Nombres del padre: JUAN ANTONIO LOZANO MORA
Nombres de la madre: ELOISA RICARDINA CASTILLO
Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017
Emisor: PAULA CARIBE SUBIA PINTO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-040-78694



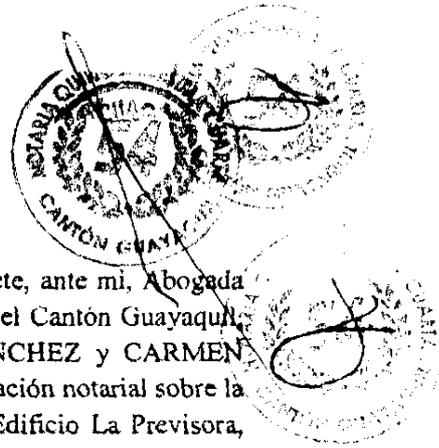
179-040-78694



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de julio del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada Paula Subía Pinto en mi calidad de Notaria Quincuagésima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparecieron los señores LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ y CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO a solicitarme que realice una constatación notarial sobre la entrega de una comunicación al Banco Central del Ecuador en el Edificio La Previsora, ubicado en las calles Nueve de Octubre y Malecón, piso dieciséis de la ciudad de Guayaquil. Una vez que me instalé en el sitio, se da inicio a la presente diligencia siendo las diez horas y veintiséis minutos.-----

En tal virtud, **DOY FE: UNO)** Que el día de hoy veintiséis de julio del dos mil diecisiete siendo las diez horas y veintiséis minutos me constituí en la dirección del inmueble señalado por los peticionarios **DOS)** Al ingreso de la oficina del Banco Central del Ecuador el guardia de seguridad, señor Vinicio González, nos indicó (a los peticionarios y a mí), que nos encontrábamos en las oficinas del "Proyecto de la Banca Cerrada" pero que para la recepción de cualquier tipo de comunicación debíamos acercarnos al Edificio Suizo ubicado en P. Ycaza entre Pichincha y Pedro Carbo frente al Banco del Pacífico, con la señorita Jacqueline Morejón que era la encargada de receptor cualquier tipo de documentación. **TRES)** Debido a esto, nos dirigimos hacia la dirección indicada por el mencionado guardia de seguridad, y cuando llegamos los peticionarios preguntaron por la señorita Jacqueline Morejón. El guardia señaló una oficina que constaba de un área cerrada en donde en una ventanilla transparente se encontraba la señorita Jacqueline Morejón. **CUATRO)** En la ventanilla los peticionarios hicieron la entrega de tres ejemplares de la comunicación materia de su petición, y la señorita Jacqueline Morejón puso un sello de "Recibido" en las tres comunicaciones, se quedó con una devolviéndoles dos comunicaciones. **CINCO)** En el sello de recepción consta lo siguiente: "BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECCION OFICINA SECRETARIA GENERAL SAD RECIBIDO 26 JUL 2017 HORA:.....10H40/ ADJUNTA 2 FOTOCOPIAS DE C.I FIRMA:(ilegible)," conforme consta de un ejemplar de la comunicación que se incorpora en original a este instrumento. La diligencia terminó a las diez horas y cuarenta y un minuto. **DE LO ACTUADO DOY FE Y PARA CONSTANCIA FIRMO ESTA ACTA, LA MISMA QUE QUEDA AGREGADA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS, AL LIBRO DE PROTOCOLO DE LA NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EN ESTA FECHA.-** Guayaquil, veintiséis de julio del dos mil diecisiete.-----


AB PAULA SUBÍA PINTO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**SEÑOR DOCTOR LUIS HERNAN UREÑA, GERENTE PROYECTO BARRA
CERRADA BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.-**

LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ, ecuatoriano, soltero, de 44 años de edad,
CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO, ecuatoriana, casada, de 49 años, por
nuestros propios derechos, ante usted comparecemos, exponemos y solicito:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.-

1. La compañía DAHIMAR S. A. fue incautada por el Estado Ecuatoriano mediante Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-046 de fecha 21 de abril de 2009.
2. La resolución No. AGD- UIO- GG- 2008-12 del 8 de julio de 2008 en su artículo 6 claramente disponía que:

"ARTICULO 6.- Hasta que se constituya el Fideicomiso en garantía las empresas incautadas serán administradas por los delegados del señor Presidente de la República, de los señores Comandantes de cada una de las tres ramas de las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina y Aviación), del fondo de solidaridad y Petroecuador, así como también los señores Enrique Arosemena Robles, Oscar Herrera Gilbert y Luis Piana Bruno."

La Resolución de incautación de DAHIMAR S. A. hace referencia a la resolución del 8 de julio de 2008 antes citada.

3. Según Decreto Ejecutivo No. 202 de 31 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 109 de 15 de enero de 2010, al haberse extinguido jurídicamente la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso que, a partir del 1 de enero de 2010, el Ministerio de Finanzas asuma los activos, derechos, y competencias establecidas en el artículo 27, e inciso final del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributario Financiera, facultando para ello crear una unidad especializada que, por delegación, ejerza las funciones que la ley determina para dicha Secretaría de Estado.
4. Mediante Acuerdo Ministerial No. 049 de 9 de marzo de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 156 de 23 de los mismos mes y año, la Ministra de Finanzas de ese entonces, creó la Coordinación General de Administración de Activos y Derechos (Ex AGD);
5. La Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 306 de 22 de octubre de 2010 dispone que: "Los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la publicación de la presente Ley a la Unidad de gestión y ejecución de derecho público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD...";
6. Mediante Decreto Ejecutivo No. 705 de 25 de junio de 2015 se dispuso la transferencia de todas las atribuciones, funciones, competencias, derechos,

obligaciones y patrimonio de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público AGD-CFN No más Impunidad al Banco Central del Ecuador, incluyendo los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos;

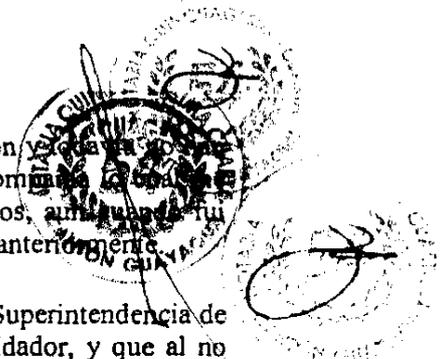
7. Por su parte el artículo 4 de la Ley Orgánica para el cierre de la crisis bancaria de 1999 dispone que :

Art. 4.- De las compañías.- En el plazo de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley, los representantes legales o liquidadores de las compañías que fueron o debieron ser cedidas al Banco Central del Ecuador en virtud de la resolución de la Junta Bancaria No. JB- 2009-1427 (RO 51 de 21 de octubre de 2009), inscribirán la transferencia de acciones y cesión de participaciones, según corresponda, a favor del Banco Central, lo cual deberá ser notificado a la Superintendencia de Compañías, bajo la prevención de que de no hacerlo se iniciarán las acciones legales que correspondan en su contra.

El Banco Central del Ecuador designará a los liquidadores de las compañías inactivas que le fueron cedidas, fijará, regulará y pagará sus honorarios, hasta la inscripción de la cancelación de las mismas en el correspondiente Registro Mercantil...

8. Mediante oficio número SCVS.SG.SRS.2016.0026181.OF de fecha 29 de septiembre de 2016 dirigido al señor Luis Hernán Ureña Castro, Gerente Proyecto Banca Cerrada, Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Compañías procedió a informar al Banco Central del Ecuador sobre nuestra solicitud de que se actualice la base de datos, de tal forma que conste como accionista de DAHIMAR S. A. el Banco Central del Ecuador o quien éste disponga, de tal forma que el Banco Central emitiera un criterio sobre la procedencia o no de realizar la transferencia de las referidas acciones al Banco Central del Ecuador.
9. Mediante oficio No. BCE-DGPBC-2016-0610-O el Doctor Luis Hernán Ureña, Gerente Proyecto Banca Cerrada procedió a contestar la solicitud antes referida determinando que aun cuando la compañía consta en la Resolución No. AGD-UJO-GG-2009-046 de fecha 21 de abril de 2009 ésta no está en la base de datos institucional como una compañía incautada, ni tampoco consta en los listados del Banco Central.
10. Claramente, la compañía DAHIMAR S. A. fue incautada por Agencia de Garantías de Depósitos, tal como consta de la Resolución antes mencionada y así lo reconoce el propio Banco Central del Ecuador según se desprende del párrafo precedente, por lo que, resulta insólito que a pesar de aquello el Banco Central del Ecuador se rehúse a instruir al administrador o representante legal, que también debió haber designado, que emita y registre las acciones en la Intendencia de Compañías a su nombre, alegando simplemente que la compañía DAHIMAR S. A. no consta en la base de datos ni en los listados que poseen. Siendo así, el Banco Central del Ecuador no solo estaría violando claras disposiciones legales al rehusarse a ejecutar lo dispuesto en ellas, siendo que los funcionarios públicos están obligados a acatar lo que dictaminan las leyes, sino que además se estaría causado un claro perjuicio al Estado Ecuatoriano.

X

- 
11. Cabe resaltar que han transcurrido casi 9 años desde la incautación, inscrito el nombramiento de un nuevo representante legal de la compañía, está perjudicando de manera directa causándose graves perjuicios, específicamente cesado de conformidad con la resolución referida anteriormente.
 12. Por otro lado, la compañía fue declarada disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías, por lo que, corresponde el nombramiento de un liquidador, y que al no designarlo nuevamente está incurriendo en serias violaciones a lo dispuesto en las disposiciones legales mencionadas anteriormente, incurriendo así en un posible delito.
 13. Le informo a usted, que la compañía es propietaria de varios bienes inmuebles en la ciudad de Quito los cuales han generado obligaciones por el pago de impuestos prediales que no han sido cancelados oportunamente, por lo que, el Municipio de Quito ha iniciado un juicio coactivo en contra de ésta, y por seguir constando como representante legal de la misma se han dictado medidas cautelares en contra del señor LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, perjudicándolo aún más, ya que él dejó de ser representante legal cuando la compañía fue incautada tal como lo determinó la Resolución antes invocada, impuestos que por otro lado son improcedentes al ser la compañía de propiedad del Estado Ecuatoriano, por lo que resulta esencial que el Banco Central del Ecuador tome las medidas correctivas del caso. No está demás advertir que sería importante investigar quien se está beneficiando del cobro de los valores correspondientes a los arriendos de los bienes inmuebles de la compañía DAHIMAR S. A., ya que en el caso de que estos no estén siendo cobrados por el Banco Central del Ecuador, nuevamente se estaría perjudicando al Estado Ecuatoriano y este tipo de conductas podrían tipificarse en al menos en el delito de peculado y malversación de fondos públicos, lo cual de ser el caso tales hechos deben ser denunciado ante las autoridades y entidades de control competentes para que inicien las investigaciones y sancionen a los responsables.
 14. También resulta inverosímil que la compañía DAHIMAR S. A. se encuentre demandada por el propio Banco Central del Ecuador, quien debería ser, de acuerdo con las disposiciones antes citadas, su propio accionista. En la página del control de causas de la función judicial consta dicha demanda con lo cual parecería que se están mal gastando recursos estatales o malversando fondos públicos, por ejemplo, en el pago de abogados, sin ningún sentido o necesidad, lo cual también debería ser puesto en conocimiento de las autoridades y organismos de control para su investigación y determinación de responsabilidades.

II. PETICION.-

Con los antecedentes expuestos, tengo a bien solicitarles que el Banco Central del Ecuador disponga como accionista de la compañía la emisión de las nuevas acciones a su nombre y designe al nuevo representante legal de la misma para que ésta no siga acéfala, de ese modo evitar seguir violando las disposiciones legales invocadas lo cual está causando graves perjuicios a nosotros y al Estado Ecuatoriano.

Así mismo, solicitamos que realicen el trámite correspondiente para que se actualice la base de datos de la Superintendencia de Compañías de tal forma que conste como accionista de la compañía DAHIMAR S. A. el Banco Central del Ecuador.

Como corolario a nuestra petición el señor LUIS GONZÁLEZ SANCHEZ tiene a bien informales que va a proceder a inscribir esta comunicación en el REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, ya que el no es más el representante legal de DAHIMAR S. A. desde que ésta fue incautada, esto es desde el 21 de abril de 2009, de conformidad las disposiciones antes citadas, por lo que solicitamos a ustedes se sirvan nombrar a un liquidador de tal forma que la compañía no se quede acéfala.

Cabe indicar que esta petición la hacemos bajo reserva, por no estar de acuerdo con las resoluciones No. AGD-UIO-GG-2009-046 de fecha 21 de abril de 2009, y resolución No. AGD- UIO- GG- 2008-12 del 8 de julio de 2008 antes señaladas.

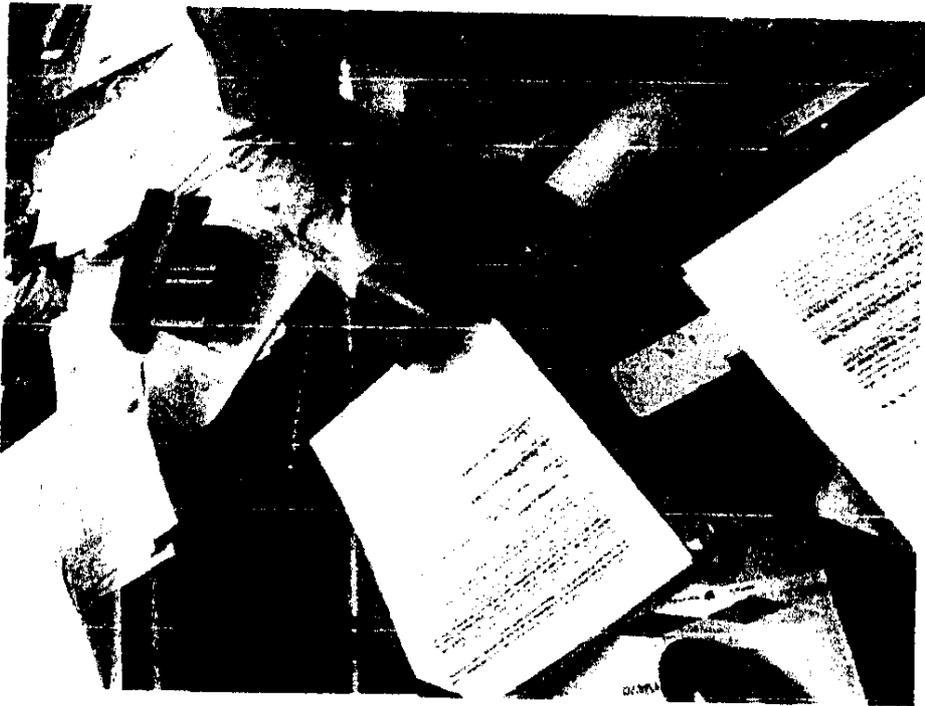
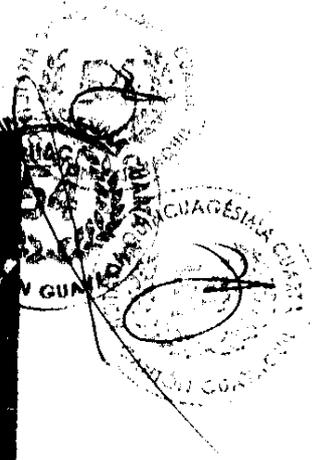
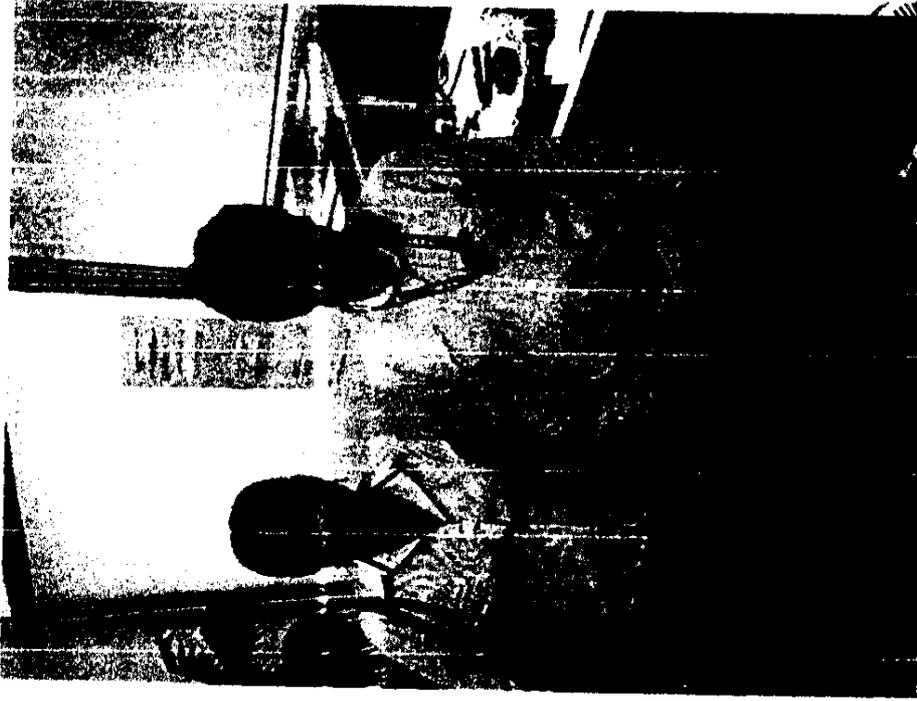
III. NOTIFICACIONES.-

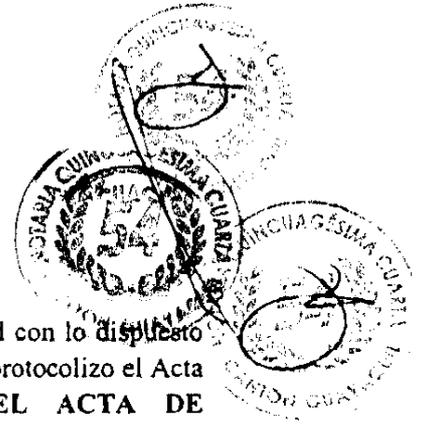
Señalamos como dirección electrónica para recibir cualquier notificación las siguientes:
lucho.gonzalez1973@gmail.com, carmenlozanoc@hotmail.com

(Luis Gonzalez Sanchez)
LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ
C.C. 0911932093

(Carmen Lozano Castillo)
CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO
C.C. 0913654505

28 JUL 2011
10:40 / Adjunta a fotocopia (2.)
Oliveros





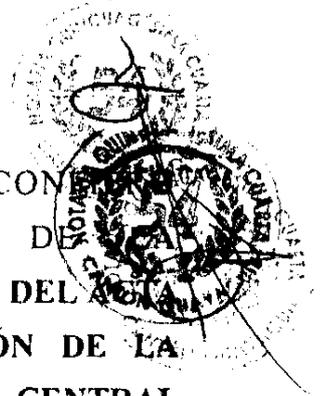
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral segundo, de la Ley Notarial, protocolizo el Acta de Diligencia Notarial de **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL DE CONSTATAción DE LA ENTREGA DE UNA COMUNICACIÓN AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SOLICITADA POR LOS SEÑORES LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO** y demás los documentos que forman parte de la misma.- Guayaquil, veintiséis de julio del dos mil diecisiete.


AB. PAUL ESTEBAN PINTO

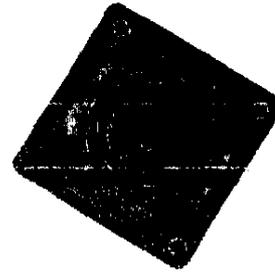
NOTARIA QUINTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



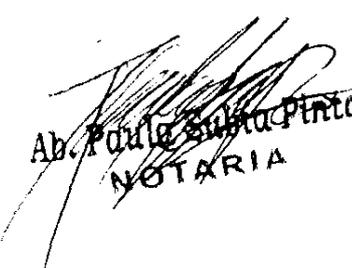
IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO COME
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL
DE DILIGENCIA NOTARIAL DE CONSTATAción DE LA
ENTREGA DE UNA COMUNICACIÓN AL BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR SOLICITADA POR LOS SEÑORES LUIS
HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y CARMEN ELOISA
LOZANO CASTILLO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN
GUAYAQUIL EL DIA DE SU OTORGAMIENTO.

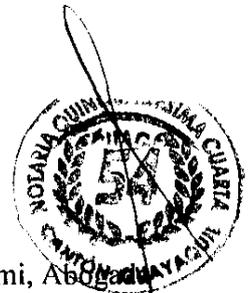



ABG. PAULA SUBIA PINTO
NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



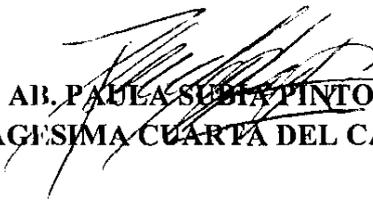
25 OCT 2017
13


Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA



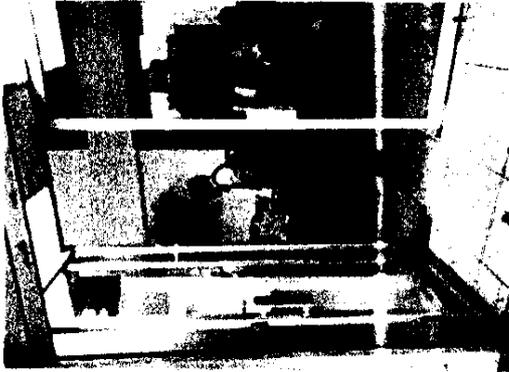
ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL

En la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, ante mi, Abogada Paula Subía Pinto en mi calidad de Notaria Quincuagésima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparecieron los señores LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ y CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO a solicitarme que realice una constatación notarial sobre la entrega de una comunicación al Banco Central del Ecuador en el Edificio suizo ubicado en P. Ycaza entre Pichincha y Pedro Carbo, de la ciudad de Guayaquil. Una vez que me instalé en el sitio, se da inicio a la presente diligencia siendo las diez horas y veintiséis minutos.---- En tal virtud, **DOY FE: UNO)** Que el día de hoy veintiséis de octubre del dos mil diecisiete siendo las once horas y ocho minutos me constituí en la dirección del inmueble señalado por los peticionarios. **DOS)** Los peticionarios se dirigieron a la ventanilla de Secretaria/ Recepción de la información. **TRES)** La señorita de la ventanilla se identificó como Jacqueline Morejón encargada de receptor cualquier tipo de documentación. **CUATRO)** Ella nos indicó como observación a la documentación que se estaba entregando que debía ser dirigida al Licenciado Johnny Mendoza Vélez que es la nueva autoridad, pero que por igual iba a recibir la documentación. **CINCO)** En la documentación que entregaron los peticionarios la señorita Jacqueline Morejón puso un sello de "Recibido" en las tres comunicaciones, se quedó con una devolviéndoles dos comunicaciones. **SEIS)** En el sello de recepción consta lo siguiente: "BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DIRECCION OFICINA SECRETARIA GENERAL SAD RECIBIDO 26 OCT 2017 HORA:.....11H11/ ADJUNTA 18 PÁGINAS FIRMA:(ilegible)," conforme consta de un ejemplar de la comunicación que se incorpora en original a este instrumento. La diligencia terminó a las once horas y catorce minutos. **DE LO ACTUADO DOY FE Y PARA CONSTANCIA FIRMO ESTA ACTA, LA MISMA QUE QUEDA AGREGADA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS, AL LIBRO DE PROTOCOLO DE LA NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EN ESTA FECHA.-** Guayaquil, veintiséis de octubre del dos mil diecisiete.-----


AB. PAULA SUBÍA PINTO

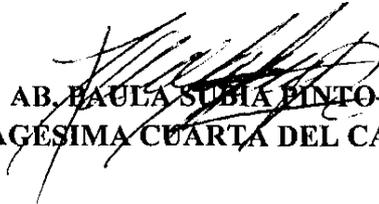
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral segundo, de la Ley Notarial, **PROTOCOLIZO EL ACTA DE DILIGENCIA NOTARIAL DE CONSTATAción DE LA ENTREGA DE UNA COMUNICACIÓN AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SOLICITADA POR LOS SEÑORES LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y CARMEN ELOISA LOZANO CASTILLO** y demás los documentos que forman parte de la misma.- Guayaquil, veintiséis de octubre del dos mil diecisiete.

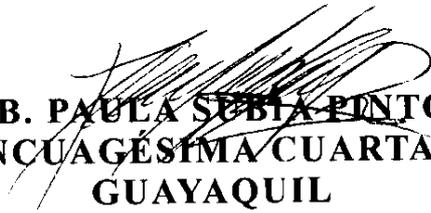

AB. PAULA SUBIA PINTO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CON
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DILIGENCIA
NOTARIAL DE CONSTATAción DE LA ENTREGA DE
UNA COMUNICACIÓN AL BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR SOLICITADA POR LOS SEÑORES LUIS
HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ Y CARMEN ELOISA
LOZANO CASTILLO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO,
EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.




AB. PAULA SUBIA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE MEDIADORES DE GUAYACÚ

11 ENE 2013

RECIBIDO

10:30

JUAN